



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 20 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 043-2022-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 049-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 01097507) recibido el 17 de enero de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación para atender la transferencia financiera a la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000828-2021-CG/GAD (Expediente N° 01096812) recibido el 24 de diciembre de 2021, en relación al Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades y efectuar su contratación, informa sobre los requisitos a cumplir para que la Universidad sea incorporada en la convocatoria, detallando lo siguiente: 1. Realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, según detalla; 2. Efectuar el pago del 6% por concepto de designación, según detalla; 3. Presentar el Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el CPM firmado por el titular o representante legal de la entidad en mesa de partes física o virtual de la Contraloría General y 4. Actualizar la Información de la entidad en el INFOSOA;

Que, el Jefe de la Unidad del Área de Evaluación Presupuestal mediante Informe N° 006-2022-UPEP/OPP del 13 de enero de 2022, se dirige al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al Oficio N° 013-2022-DIGA/UNAC, Oficio N° 828-2021-CG/GAD y Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, por los cuales se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a la ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, donde se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República y solicitan aprobar la transferencia financiera por el monto total de





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

S/ 68,270.00 a la Contraloría General de la Republica; ante lo cual informa que existe disponibilidad presupuestal, para atender la transferencia financiera por el monto de S/. 68,270.00 y el pago derecho de designación a favor de la Contraloría General de la Republica por el monto de S/.6,942.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, afectando a la meta 19, según detalla, finalmente informa que para la transferencia para el pago del 100% retribución económica del periodo 2022, el plazo para efectuar la transferencia a más tardar 30 días calendarios antes de la fecha de inicio propuesta por la SOA para la ejecución de la auditoria, dicha transferencia se atender en dicha fecha;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral aprobando la modificación presupuestaria para atender la transferencia financiera y el pago a la contraloría general de la república; también es necesario aprobar la realización de transferencia financiera y el pago a la Contraloría General de la República; y adjunta el Informe N° 006-2022-UPEP/OPP;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 000828-2021-CG/GAD recibido el 24 de diciembre de 2021, al Informe N° 006-2022-UPEP/OPP y Oficio N° 049-2022-UNAC/OPP recibido el 17 de enero de 2022, al Oficio N° 126-2022-R/UNAC del 18 de enero de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 75,212.00 para la realización de la transferencia financiera y pago a la contraloría general de la república, conforme el siguiente detalle:

		ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529 :	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107 :	Universidad Nacional del Callao	
Programa	9001 :	Acciones centrales	
Producto	3999999 :	Sin producto	
Actividad	5000006 :	Acciones de control y auditoria	
Función	22 :	Educación	
División Funcional	006 :	Gestión	
Grupo Funcional	0012 :	Control interno	
Categoría del Gasto	5 :	Gastos de corrientes	
	2.3 :	Bienes y servicios	75,212
	2.4 :	Donaciones y Transferencias	68,270
	2.5 :	Otros gastos	6,942

2. Apruébese, la transferencia financiera por el monto de S/.68,270.00, y pago por derecho de designación de periodos 2021 y 2022 por el monto S/.6,942.00, a favor de la contraloría general de la república en la fuente recursos ordinarios.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
4. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

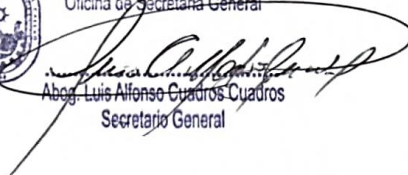
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

5. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,  
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.